

PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA. (PE FPB)

Regulados por el [Decreto 135/2016](#) (art. 4.6.), la [Orden 8-11-2016](#) (art. 7) y las Instrucciones de Escolarización provinciales de cada curso.

¿QUÉ ES UN programa FPBE?	Un programa para formar al alumnado con NEE en las competencias de un ciclo formativo de Formación Profesional Básica (FPB) concreto, con el fin de que pueda conseguir inserción laboral en ese campo profesional. Ratio reducida: 5-8 alumnos o alumnas.
REQUISITOS Y DESTINATARIOS	Alumnado con NEE, que tengan cumplidos 16 años o los cumplan durante el año natural en que se inicia el programa, y que no superen los 19 años (es decir, no cumplan 20) en el año natural en el que comienzan estas enseñanzas. Que no tengan el título de Graduado en ESO. Consejo Orientador que establezca un PE FPB como itinerario recomendado. Destinatarios: Alumnado NEE que, teniendo un nivel de autonomía personal y social que le permita tener expectativas razonables de inserción laboral, no pueda integrarse en un ciclo formativo de FPB. Tienen un desfase de competencia curricular que haga inviable que obtenga el título de Graduado en ESO o título Profesional Básico. Deben poder alcanzar cualificaciones profesionales asociadas al perfil profesional del título.
ACCESO	Solicitud a finales de junio-inicios de julio (véanse Instrucciones provinciales).
ESTRUCTURA	<ul style="list-style-type: none">● Módulos de aprendizaje permanente: Comunicación y Sociedad y Ciencias Aplicadas), significativamente adaptados, al nivel del alumnado que participa.● Módulos profesionales asociados a unidades de competencia profesional nivel 1.● Módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT)● Tutoría. Estos Programas específicos se pueden adaptar a las necesidades del alumnado al que va dirigido mediante la presentación, por parte del centro, de un proyecto de conformidad con lo contemplado en el apartado 1 del artículo 6 de la Orden de 8-11-2016 (así lo establece el art. 7.2. de la mencionada Orden)
DURACIÓN	Dos cursos. Pueden repetir cada uno de los cursos una vez. Excepcionalmente, con informe positivo del equipo educativo, puede repetir uno de los cursos una segunda vez. En cualquier caso, en total no puede permanecer más de cuatro años.
CERTIFICACIÓN	Certificación de los módulos superados y acreditación de las unidades de competencia (UC) asociadas, del nivel de cualificación 1. Con esta acreditación puede solicitar en los Servicios de Empleo el Certificado de Profesionalidad cuando haya adquirido todas las UC que lo configuran.